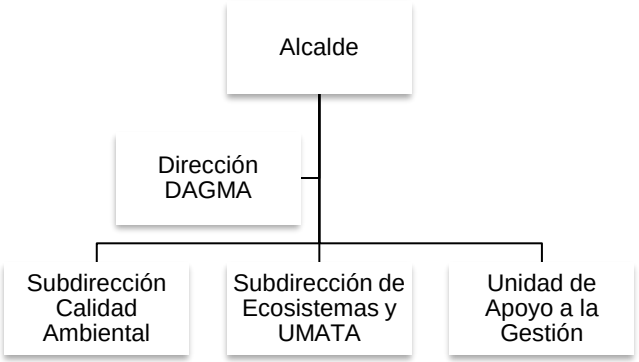
En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos. La elaboración de los estudios y documentos previos, exige el esfuerzo coordinado de las áreas administrativas y misionales de la entidad contratante, con el fin de establecer con precisión qué se va contratar, antes de iniciar cualquier proceso de selección. En virtud de lo anterior, de conformidad con el proceso de planeación y dando cumplimiento en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el contrato a suscribir. Las necesidades descritas en el presente estudio previo se enmarcan dentro de las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación: El artículo 223 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016 por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, establece la creación del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuya misión es, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 225, garantizar a través de la formulación de políticas, planes, programas y proyectos que, la planeación, gestión, ordenamiento, control, del medio ambiente de la ciudad, se desarrolle de manera armónica y sostenible. A su vez, de acuerdo con los artículos 224 y 226, este Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible estará integrado por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, como organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. En desarrollo de lo anterior, el artículo 227 define como propósito del DAGMA encargase de la gestión ambiental en el Distrito de Santiago de Cali, en su calidad de máxima autoridad ambiental dentro de su perímetro urbano. Como tal, será el organismo técnico director de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales, responsable de la política y la acción ambiental, y de brindar asistencia técnica agropecuaria enfocada a su desarrollo sostenible, conforme a las normas vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el cumplimiento tanto de la misión del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como del propósito del DAGMA, se asignó a este Departamento, en sus artículos 228 a 231, una estructura y funciones.
La estructura funcional del DAGMA es:



Artículo 229. Funciones del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente. El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente tendrá por funciones, las siguientes:
Ejercer como máxima autoridad ambiental en el área urbana del Distrito de Santiago de Cali, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
Definir las políticas, planes y programas en materia ambiental para el distrito.
Ejecutar en el distrito, las políticas, planes y programas del orden tanto nacional, como regional y municipal, en materia ambiental definidas por las normas pertinentes, conforme a las competencias y jurisdicciones correspondientes.
Promover la participación social e institucional en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales, teniendo como marco el Sistema de Gestión Ambiental Municipal —SIGAM, y como parte de éste, el Sistema de Gestión Ambiental Comunitario —SIGAC.
Formular el Plan de Gestión Ambiental del distrito, en coordinación con las demás autoridades ambientales.
Asesorar y acompañar la formulación del componente ambiental del Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás instrumentos de planificación a nivel municipal.
Promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, relevantes para el cumplimiento de su misión y en armonía con los lineamientos del Sistema Nacional Ambiental (SINA).
Realizar programas de educación ambiental informal, y asesorar a las entidades de educación para el trabajo y desarrollo humano en el fortalecimiento del componente ambiental de su oferta educativa, conforme a las directrices de la política nacional y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

municipal. Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Distrito, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.
Implantar y operar el Sistema de Información Ambiental en el área Urbana del Distrito, de acuerdo con las directrices trazadas por el nivel nacional.

- Realizar el control y seguimiento a las actividades que hacen uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables e imponer las medidas preventivas y/o sancionatorias definidas en la ley.
- Otorgar licencias ambientales, concesiones, permisos, autorizaciones, salvoconductos y demás instrumentos de manejo y control ambiental establecidos por la ley para el uso, aprovechamiento y/o movilización de los recursos naturales renovables.
- Administrar las áreas adscritas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas —SINAP, ubicadas en el Distrito, que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le delegue al Distrito, Asimismo, las áreas del Sistema Departamental de áreas protegidas que la CVC le delegue al Distrito.
- Dictar las normas y ejecutar acciones para el manejo de la Estructura Ecológica Municipal, en el marco de las disposiciones superiores y las políticas nacionales, las funciones prescritas a los municipios y autoridades ambientales urbanas y conforme a las jurisdicciones correspondientes.
- Ejecutar obras de infraestructura para la defensa, protección o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con otras entidades competentes.
- Promover y desarrollar la gestión para el conocimiento y la reducción de la amenaza, la vulnerabilidad y el riesgo asociado a fenómenos de origen natural, socio-natural y al cambio climático, en coordinación con las demás autoridades competentes.
- Asistir a las autoridades competentes en los aspectos ambientales de la prevención de desastres y la atención de emergencias.
- Ejecutar acciones encaminadas al mejoramiento, incremento y mantenimiento del componente natural del espacio público.
- Promover en coordinación con las entidades competentes y acorde con los compromisos y las políticas nacionales, el uso eficiente de la energía y una economía baja en carbono, como medios para mitigar el cambio climático y contribuir al desarrollo sostenible del Distrito.
- Prestar servicios de asistencia técnica directa a los productores agrícolas, pecuarios, forestales y pesqueros del área rural del Distrito, bajo criterios de viabilidad económica y sostenibilidad ambiental.
- Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignadas acordes con su competencia.

El **Acuerdo No. 0373 del 2014,** por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santiago de Cali, en su artículo 1 relacionado con la Visión del Plan de Ordenamiento Territorial establece en su inciso 3 que éste busca, entre otros aspectos, un propósito colectivo a construir para beneficio de todos sus ciudadanos: "*Promoviendo un desarrollo urbano compacto que dinamice diversas zonas de la ciudad, facilitando el crecimiento e incluyendo su ruralidad*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajo criterios de sustentabilidad y sostenibilidad ambiental, humana, económica y equidad social, protegiendo los recursos naturales, el medio ambiente y los demás recursos físicos, económicos y financieros públicos y privados que intervienen en la dinámica del territorio …" y en su artículo 5º sobre los Lineamientos del Modelo de Ordenamiento Territorial, plantea en su numeral 1º "*El reconocimiento de la oferta ambiental municipal como un elemento estructurante del territorio, que representa una ventaja comparativa para la sostenibilidad y la competitividad, con especial énfasis en sus cuencas hidrográficas fuentes de agua como elementos de articulación urbano – rural y regional."*.

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales, expidió el **Acuerdo Nº 0545 de 2022,** por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 y en el artículo 19 autoriza a alcalde para "*[…]*celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali, se le autoriza para: a) Suscribir convenios de cofinanciación con entidades públicas del orden nacional, regional, departamental o con organismos de cooperación de carácter público o privado, nacional, multilateral o internacional, previa aprobación del COMFIS..*[…]"*

Finalmente, mediante el **Decreto 0939 de 2022**, se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

El Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023 'Unidos por la Vida" fue formulado bajo dos bases fundamentales: La defensa de la vida humana digna y la reactivación y recuperación económica.

Este Plan de Desarrollo Distrital quedó estructurado en cuatro 4 dimensiones, 18 ejes estratégicos, 70 programas, 57 proyectos movilizadores, 63 indicadores de resultado y 656 indicadores de producto.

Dimensión 1. CALI, CALI, INTELIGENTE POR LA VIDA
Dimensión 2. CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA
Dimensión 3. CALI, NUESTRA CASA COMÚN
Dimensión 4. CALI, GOBIERNO INCLUYENTE

Las dimensiones guiarán y centrarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al Plan 'Unidos por la Vida'. Estas son:

Revitalización productiva y sostenibilidad económica: consiste en promover oportunidades económicas y laborales, articuladas con redes regionales, nacionales e internacionales de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

circulación de bienes y servicios, en la perspectiva de generar capacidades, emprendimientos y oportunidades de productividad sostenible.
Protección solidaria de la vida: se trata de reinventar y ofrecer servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana.
Territorio resiliente y sustentable: Sienta las bases para convertirse en un territorio ambientalmente sustentable, sanitaria y alimentariamente seguro, con capacidad de la población para prevenir, afrontar y mitigar los riesgos contemporáneos.
Gobierno interconectado e incluyente: concentrado en generar las condiciones de nueva institucionalidad democrática, que acoja las nuevas ciudadanías y dinámicas emergentes de gestión de lo público con probidad y transparencia."

El Componente Ambiental integrado en el Plan de Desarrollo de Cali 2020 – 2023, aprobado mediante Acuerdo No.0477: Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del distrito especial deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali 2020-2023 ¨Cali, unida por la vida dada su transversalidad para la gestión sostenible del territorio, tiene participación en varias de las dimensiones propuestas del plan, y las metas formuladas en este sentido se orientan a la reconciliación con nuestros ecosistemas, a la integración socio-ecológica, al fortalecimiento de la gobernabilidad, la gobernanza y la resiliencia, a la preparación para enfrentar los impactos del cambio climático y a la administración eficiente de los bienes comunes, de los cuales dependen los servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo social y económico de los caleños y de la región. Un aire limpio, seguridad hídrica, un ambiente saludable, una producción y consumo responsables, una armonización entre la sociedad y los ecosistemas son algunas de las apuestas para el desarrollo sustentable de nuestra casa común.

Consecuentes con lo anterior, en la búsqueda de un Pacto Inteligente con la Naturaleza, y teniendo como ejes de importancia, los ecosistemas estratégicos y las coberturas vegetales urbanas, el cambio climático y la gestión del riesgo, el monitoreo y control de la calidad ambiental, y la cultura y la gobernanza ambiental, se priorizaron 44 proyectos que se incorporaron al Plan de Desarrollo Distrital 2020 -2023 Cali unida por la vida y de los cuales 10 se constituyen en proyectos movilizadores de gran impacto, destacándose la adecuación ambiental y paisajística del río Pance, los corredores ambientales de los ríos Cañaveralejo, Meléndez, Lili y Cali y Cauca, los centros integrados de la ruralidad – CIR, el Hogar de Paso y los Centros de Atención y Valoración – CAV de fauna y flora silvestre, el plan de silvicultura urbana, entre otros.

Dentro de la Dimensión 3. Cali, Nuestra Casa Común, Programa 101001 – Cali Inteligente, con un indicador de producto "Centro de Monitoreo Ambiental, con plataforma de vigilancia y control, construido y operando"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Articulándose con el Plan de Desarrollo, el DAGMA inscribió ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal los proyectos denominados:

"Diseño e implementación del centro de monitoreo ambiental de Santiago de Cali", con ficha BP-26004563, el cual contempla como objetivo general: “Implementar mecanismos que faciliten el acceso a la información ambiental generada y procesada por el DAGMA de forma integrada en un centro de vigilancia y control”.

b. Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)

Realizar el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental recolectada, generada y procesada en el DAGMA, que facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones sobre la gestión del recurso hídrico y demás variables ambientales en Santiago de Cali.

c. Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Actividad	Productos
Realizar el levantamiento de la información de Gestión Ambiental Empresarial (GAE) relacionada con Respel RUA y PCB´s como insumo para el Centro de Monitoreo Ambiental	▪ Un (1) documento de levantamiento de la información contenida en las diferentes bases de datos y/o archivos planos: RUA, RESPEL, Bifenilos policlorados - PCB, Sustancias Químicas y Vertimientos líquidos, que se utilizará en el centro de monitoreo ambiental. ▪ Un (1) documento de diagnóstico de la calidad de la información recopilada de los temas de: RUA, RESPEL, Bifenilos policlorados - PCB, Sustancias Químicas, Vertimientos líquidos. ▪ Un (1) archivo de entrada para el centro de vigilancia y control, relacionadas con: RUA, RESPEL y Bifenilos policlorados - PCB. ▪ Un (1) Documento Detallado de Especificación de Requerimientos Funcionales relacionados con: Respel, RUA y PCB´s, como insumo para el Centro de Monitoreo Ambiental.
Realizar el levantamiento de la información relacionada con la Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) como insumo para el Centro de Monitoreo Ambiental	▪ Un (1) documento de levantamiento de la información contenida en las diferentes bases de datos y/o archivos planos de GIRH (Aguas subterráneas), que se utilizará en el centro de monitoreo ambiental. ▪ Un (1) documento de diagnóstico de la calidad de la información recopilada de GIRH (Aguas subterráneas). ▪ Un (1) archivo de entrada para el centro de vigilancia y control, relacionadas con GIRH (Aguas subterráneas). Un (1) Documento Detallado de Especificación de Requerimientos Funcionales relacionados con: Gestión Integral del Recurso Hídrico (GIRH) de las aguas Subterráneas en Santiago de Cali como insumo para el Centro de Monitoreo Ambiental.
Estructurar la información que se genera en el DAGMA de acuerdo con los lineamientos de DATIC e IDESC para el diseño y desarrollo de sistemas de información geográficos	▪ Un (1) documento con el catálogo de datos y objetos de la información generada por los grupos de GAE y GIRH, de acuerdo con los lineamientos técnicos de DATIC e IDESC. ▪ Dos (2) documentos (script BD) de la base de datos alfanumérica que contenga la información recopilada de GIRH (Aguas subterráneas) y RUA, RESPEL, Bifenilos Policlorados - PCB, Sustancias Químicas. ▪ Un (1) documento del modelo de datos geográfico con la información estructurada de los temas de RUA, RESPEL, Bifenilos Policlorados – PCB, Sustancias Químicas y Aguas subterráneas, teniendo en cuenta los lineamientos de IDESC. ▪ Dos (2) documentos con la estructura de la base de datos geográfica (GDB) que contenga la información recopilada en los temas de RUA, RESPEL, Bifenilos Policlorados – PCB, Sustancias Químicas y Aguas subterráneas, siguiendo los lineamientos técnicos estipulados por IDESC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Un (1) archivo con un espacio de trabajo a través de un software especializado en el manejo de datos geográficos, teniendo en cuenta que la alcaldía cuenta con la licencia de ArcGIS Enterprise y generar el archivo con el espacio de trabajo que contenga (capas de las variables que tendrá el CMA inicialmente) y estilos de los datos de entrada.
		Definir lineamientos técnicos para el análisis, generación de información y reportes de resultados para la toma de decisiones en el Centro de Monitoreo Ambiental de acuerdo con la información que se genera en el DAGMA	▪ Un (1) documento con el protocolo de reporte y generación de datos desde el centro de monitoreo ambiental, para dar cumplimiento normativo en cuanto a la carga de información a los diferentes sistemas de información del orden regional y/o nacional que lo requieran y que se relacionen con la Gestión Integral del Recurso Hídrico. ▪ Un (1) documento donde se definan los lineamientos que permitan la integración de los sistemas de información relacionados con aplicativos móviles, bases de datos e información geográfica y estaciones de monitoreo existentes y futuras del DAGMA al centro de monitoreo ambiental, que se relacionen con la Gestión Integral del Recurso Hídrico. Definir qué tipo de conexiones o cuales serían los medios para que otros sistemas de información o Bases de Datos puedan consumir información y registrar datos de forma manual o automática a la plataforma del CMA. Bajo los lineamientos de DATIC. Un (1) Documento con el análisis de la información de Gestión de Aguas subterráneas, RESPEL, RUA y PCB para la toma de decisiones y alertas del Centro de Monitoreo Ambiental.
		Diseñar la plataforma tecnológica web móvil y espacial del Centro de Monitoreo Ambiental con arquitectura empresarial	▪ Un (1) documento de diseño de la herramienta o plataforma tecnológica que permita la visualización de la información ambiental recolectada en el DAGMA para las variables de Gestión integral del Recurso Hídrico y Gestión Ambiental Empresarial. ▪ Un (1) documento de línea gráfica (Tener en cuenta la Política Editorial y Actualización de Contenidos del Portal www.cali.gov.co versión 007) del diseño de la plataforma tecnológica que permita la visualización e interacción de la información ambiental estructurada del DAGMA, teniendo en cuenta que el diseño debe ser consistente con los lineamientos de diseño institucional (logotipos, tipografía, colores e iconos). ▪ Documentación de los artefactos técnicos de análisis y diseño: Modelación detallada de los procesos a automatizar, Documento arquitectura de la solución, Diseño de la Interfaz del sistema, Diagrama de clases, Vista de componentes o módulos del sistema, Diagrama de secuencias, Modelo de datos, Diccionario de datos, Vista de despliegue físico, Diagrama de red, Diagrama de despliegue lógico.
		Desarrollar y parametrizar la plataforma tecnológica web móvil y espacial del Centro de Monitoreo Ambiental	▪ Una (1) Herramienta tecnológica desarrollada y parametrizada, que permita la visualización e interacción de la información ambiental recolectada en el DAGMA y facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos de DATIC e IDESC para la implementación de sistemas de información para las variables de Gestión Integral del Recurso Hídrico y Gestión Ambiental Empresarial. Cinco (5) Tableros para el control y visualización de los datos estadísticos y geográficos para cada una de las temáticas de Gestión Ambiental empresarial (sustancias químicas, RUA, RESPEL, PCB) y Recurso Hídrico (aguas subterráneas), que se actualicen de acuerdo a filtros, áreas y selecciones, y sea posible la integración de variables a futuro.
		Implementar la plataforma tecnológica web móvil y espacial del Centro de Monitoreo Ambiental	▪ Herramienta tecnológica implementada y puesta en marcha en los Servidores de DATIC, que permita la visualización de la información ambiental recolectada por los diferentes grupos internos y estaciones de Monitoreo del DAGMA, facilitando el gobierno de datos para la toma de decisiones en Santiago de Cali para las variables de Gestión Integral del Recurso Hídrico y Gestión Ambiental Empresarial. ▪ Aplicativo móvil implementado para el trabajo en campo de los funcionarios operativos del DAGMA. Este diseño debe estar alineado con la información de la Actividad 3 Documento de requerimientos funcionales de la Guía de DATIC y que cuente con cuestionarios georreferenciados que actualice información en tiempo real. (tener en cuenta que la Alcaldía cuenta con licencia de ArcGIS Enterprise). ▪ Geovisor implementado bajo los lineamientos de DATIC e IDESC, para aumentar la eficiencia del gobierno de datos que facilite la toma de decisiones, y contenga los datos geográficos generados, analizados y estructurados previamente, del tal manera que permita la visualización e interacción de la información georreferenciada de Aguas subterráneas, RESPEL, RUA, PCB, Sustancias Químicas, a través de herramientas como identificación, adición y descarga de datos geográficos y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	alfanuméricos, mediciones espaciales, localización avanzada, búsqueda avanzada, filtros, indicaciones y rutas, visualización de datos adjuntos, contadores, indicadores estadísticos, impresiones y galería de mapas, de acuerdo a los requerimientos del DAGMA. Tomando en consideración que la Alcaldía de Santiago de Cali cuenta con una licencia de ArcGIS Enterprise. ▪ Plataforma tecnológica tipo web responsive que contenga el Sistema de Información Geográfica (SIG), con las herramientas desarrolladas previamente y que integre la información ambiental de los diferentes grupos internos y las estaciones de Monitoreo del DAGMA, facilitando el gobierno de datos para la toma de decisiones en Santiago de Cali, basado en los lineamientos de DATIC e IDESC, para los siguientes temas: RUA, PCB, Aguas Subterráneas, Sustancias Químicas y RESPEL. ▪ Manual técnico con todos sus componentes (documento físico y audiovisual por roles) ▪ Manual de usuario con todos sus componentes. ▪ Acta(s) de aprobación de Manuales, listados de asistencia a reuniones. ▪ Plan de pruebas del Sistema ▪ Documento con casos de pruebas ejecutadas por el líder funcional, con resultado satisfactorio. ▪ Acta de aprobación del sistema probado y operando correctamente. Listado de asistencia a reuniones. ▪ Documento de transferencia o sesión de derechos patrimoniales a la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali ▪ Entrega del sistema desarrollado instalado y configurado en los equipos necesarios para garantizar el buen funcionamiento. ▪ Listados de Asistencia a las sesiones de Transferencia del conocimiento por medio de capacitaciones tanto a usuarios administradores del sistema como usuarios funcionales. Llevar a cabo capacitaciones del manejo de la herramienta tecnológica con los usuarios responsables de la gestión de la información de sustancias químicas, RUA, RESPEL, PCB, aguas subterráneas.
	* Cada capacitación se desarrollará de 8 horas, en 1 o 2 días, preferiblemente de manera presencial en Santiago de Cali, preferiblemente cerca a las instalaciones del DAGMA, en espacios adecuados para las temáticas a tratar, previa definición del personal destinado por parte de la supervisión.
d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	ID en el PAA: 14543
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución total del contrato será de cinco (05) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. sin embargo, en todo caso el plazo del contrato que se pretende suscribir no superara el 31 de diciembre de 2023. Las actividades del contrato se desarrollarán el Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	Además de los deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones, que serán exigibles al proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato que se llegare a celebrar. Sin perjuicio de las que se relacionen y las dadas por la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación establecido para el Distrito de Santiago de Cali, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	del contrato. a) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado, sin perjuicio de la respectiva garantía. b) Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, especificaciones técnicas, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada por el contratista. c) Equipos y maquinaria: el proponente aportará todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos, de transporte o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito. d) Estructurar y normalizar la información ambiental obtenida por el DAGMA y otras entidades afines, que permita su almacenamiento, integración, procesamiento, análisis, presentación y difusión para la toma de decisiones. e) Implementar una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental generada y procesada en el DAGMA f) Fortalecer el funcionamiento del Centro de Monitoreo Ambiental a nivel de infraestructura, suministros, software, equipos y servicios g) Cumplir con el precio y plazo ofrecido en la propuesta, suministrando los avances de los informes en las cantidades y presentaciones solicitadas. h) Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de apoyo a la gestión. i) Tener en cuenta las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos y Pliego de Condiciones. j) Atender los reclamos y sugerencias que presente el DAGMA, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible. k) Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). l) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar los soportes de la realización del diseño, desarrollo e implementación de una plataforma tecnológica con arquitectura empresarial que permita la interoperabilidad de la información ambiental recolectada, generada y procesada en el DAGMA, que facilite el gobierno de datos para la toma de decisiones en torno al recurso hídrico en Santiago de Cali. m) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA. n) Asumir los impuestos y deducciones que genere el contrato que se suscriba. o) Presentar las garantías exigidas, en el término de tres (3) días hábiles después de suscrito el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	p) Cumplir con las obligaciones en el pago de los recursos parafiscales por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar (Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y Ley 828 del 10 de julio de 2003. q) Proporcionar la información del contrato al supervisor, sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. r) Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten. s) Informar oportunamente al supervisor el día que se hará entrega del informe final necesarios para su aprobación y pago. t) El contratista deberá entregar original y dos copias de la cuenta de cobro del servicio prestado. u) Aportar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de sesenta (60) días después del recibo del informe final de actividades, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. v) El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes, al personal del Distrito de Santiago de Cali – DAGMA o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha de liquidación del contrato. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del CONTRATISTA sin derecho a que El Distrito de Santiago de Cali - DAGMA le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los trabajos. w) El DAGMA sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación del contrato deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA". x) Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. y) Brindar soporte técnico de la plataforma durante un año a partir de su puesta en marcha.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP-26004563 - "Diseño e implementación del Centro de Monitoreo Ambiental de Santiago de Cali ".
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	Se cuenta con el Concepto de Viabilidad Favorable para la plataforma tecnológica del Centro

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	de Monitoreo Ambiental en Santiago de Cali, expedido por el Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Santiago de Cali –DATIC, bajo el radicado 202341340200002814 del 16 de Marzo de 2023, entidad encargada de generar los lineamientos y recomendaciones que deben de tener todos los organismos al momento de desarrollar e implementar un sistema de información para la automatización de procesos y procedimientos de la administración central del municipio de Santiago de Cali, ya sea como desarrollo propio, desarrollo por un tercero (Casa de software), instalación y configuración de software libre o adquisición de licencias de software (sistema de información, ejemplo: SAP).
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___X__ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SÁNCHEZ
Subdirector de Gestión de la Calidad Ambiental
DAGMA

Proyectó: (equipo estructurador)
ANDERSSON GONZÁLEZ FUERTES – Contratista
SARA RAMÍREZ PARRA – Contratista
OSCAR MAURICIO RODRÍGUEZ – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.